

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00056 -2025 EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, martes 29 de abril 2025

**VISTO**

El Informe N° 013-2022-EMUSAP S.A-RR.HH/ASST-FB/Ama3 de fecha 10 de abril de 2025, el acta de reunión ordinaria N° 003-2025-CSST-EPS EMUSAP S.A del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A. de fecha 27 de marzo de 2025, con el proveído de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante la Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País. Para ello, cuenta como deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado de participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad y con los instrumentos y la legislación vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el literal f) del artículo 32 señala: “La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: (...) f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el literal b) del artículo 42 establece: “Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: (...) b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a” y el artículo 80 precisa que: “El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Las disposiciones en materia de planificación deben incluir: (...) b) La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse”.

Que, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, “El empleador debe implementar, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, regulado por la Ley y en el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuesto, (...), siendo función del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en: (...) e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, concordante con el artículo 42° de la misma norma legal”.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el documento de gestión que permite desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, teniendo en consideración la participación de todos los servidores y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en ejercicio, asimismo es parte integral de la ejecución de los trabajos de la empresa, permite implementar

políticas, métodos y mecanismos para evitar los accidentes y enfermedades laborales a nivel de niveles de mando y supervisión, dando a conocer que la Seguridad y el cuidado de la salud forman parte de todos los trabajos que se ejecutan a nivel de la empresa.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 149-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de noviembre de 2024 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMUSAP S.A. PARA el periodo 2024-2026.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 070-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 02 de agosto de 2022 se formalizó la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A.

Que, en ese contexto, la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante informe N° 013-2025-EMUSAP S.A.-RR.HH/ASST-FB/Ama3 de fecha 10 de abril del 2025, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., reunido el día 27 de marzo de 2025, por unanimidad acuerdan aprobar en todos sus extremos el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", en la que se adjunta el expediente completo con copia del acta de aprobación por parte del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la emisión del acto resolutorio para formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, conforme a lo expuesto, al amparo de las normas citadas y las opiniones favorables de las áreas competentes, resulta necesario emitir la resolución correspondiente, con la finalidad de aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A.

En aplicación a las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la aprobación del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 DE LA EPS EMUSAP S.A.", aprobado en reunión ordinaria por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y oficializado mediante el acta de Sesión Ordinaria N° 003-2025-CSST-EPS EMUSAP S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga o contravenga a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla y haga cumplir las disposiciones contenidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos (folios 32) en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

C.c  
Archivo.

Registro de Resolución: 251136.003

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 013-2025-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-FB/Ama3**

PARA : **ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA**  
Gerente General

DE : **ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA.**  
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo.

ASUNTO : **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
REF. : **ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 003-2025 - CSST**

FECHA : Chachapoyas, 10 abril de 2025.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo manifestarle que el Área de RR.HH. a través de la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo ha presentado ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la EPS, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 EMUSAP S.A.

Se precisa que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DECRETO SUPREMO N° 005 -2012 – TR .y sus modificatorias; donde en el artículo 42 establece, entre otras funciones, señala que "Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

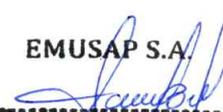
En este Sentido, EL CSST ha APROBADO el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMUSAP S.A 2025; por tanto, se remite el expediente completo a su despacho, juntamente con copia del Acta de la Reunión Ordinaria N° 003-2025 CSST-EPS del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

(De requerirse más información, coordinar con la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Sin otro particular, quedo ante Usted;

Atentamente;

EMUSAP S.A.

  
Ing. Flor J. Becerra Maceda  
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo

RRHH/ASST-FB:  
Número de trámite: 251136.001  
c.c. archivo

**PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.**

Fecha: 10 ABR. 2025

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)

1. *GAJ*

2. *Para conocimiento, revisión y proyectar resolución*

3.

*Eg*

Ing. César Richard Espinoza Tapia

**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N°003 - 2025-CSST-EPS EMUSAP S.A DEL COMITÉ DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las dieciséis y treinta horas del jueves veintisiete de marzo del año 2025 (27.03.2025), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su Reglamento D.S.005-2012-TR y modificatorias, en las instalaciones del centro laboral de la EPS EMUSAP S.A ubicado en el Jr. Sosiego N° 397, Chachapoyas, Amazonas, en citación ordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

**MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:**

1. César Richard Espinoza Tapia, DNI 09348166, Gerente de Operaciones, Miembro Titular de CSST.
2. Hamilton Chávez Casique, DNI 00836182, Gerente Comercial, Miembro Titular de CSST.

**MIEMBRO TITULARES DE LOS TRABAJADORES**

1. Flor Jhanet Becerra Maceda, 43676727, Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Lic. Vanesa Isabel Chávez Vargas, 73208001, Técnico de Servicios Generales y Almacén

**I. AGENDA**

- 1.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2025.
- 1.2 Revisión y Aprobación de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2025.
- 1.3 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2025.

**Legislación Peruana Vigente Aplicable:**

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N°30222.
- Decreto Supremo 005-2012-TR y su modificatoria.

**II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

- 2.1 La Srta. Flor Jhanet Becerra Maceda, presidente del CSST-EMUSAP S.A inició la reunión con los miembros del comité de SST, dando a conocer que se ha realizado la elaboración del Programa Anual de Capacitaciones , el Plan Anual

de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, posteriormente realizando la exposición de los componentes del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las actividades que se realizarán en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente año 2025.

- 2.2 Se dio a conocer los 4 temas de las capacitaciones específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa Anual de Capacitaciones para su Aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.3 Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo luego de analizar lo sustentado por la Analista en Seguridad y salud en el Trabajo, manifestaron su conformidad con el contenido del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### III. ACUERDOS

**3.1.** Los miembros del Comité aprueban el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Seguridad y salud en el Trabajo.

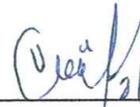
Próxima Reunión: 23 de abril a horas 15:00 horas

Siendo las 17:20 horas del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad:



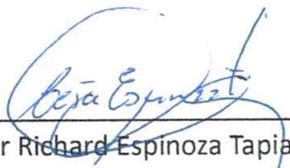
---

Flor Jhanet Becerra Maceda  
Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Presidente



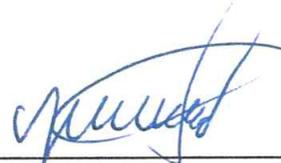
---

Vanesa Isabel Chávez Vargas  
Técnico de Servicios Generales y Almacén  
secretaria



---

César Richard Espinoza Tapia  
Gerente de Operaciones  
Miembro Titular



---

Hamilton Chávez Casique  
Gerente Comercial  
Miembro Titular



**EMUSAP S.A.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMU.PLA.SST.001**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Versión: 02**

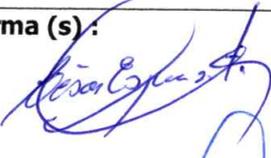
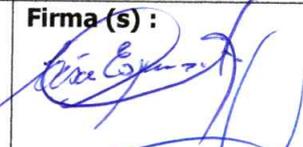
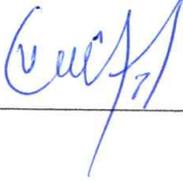
**Revisión :02**

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Fecha de aprobación: 27/03/2025

Versión: 02

## EMUSAP S.A

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Nombre(s):</b> Flor Jhanet Becerra Maceda	<b>Nombres (s):</b> César R. Espinoza Tapia Hamilton Chávez Casique Vanessa I. Chávez Vargas	<b>Nombres (s):</b> César R. Espinoza Tapia Hamilton Chávez Casique Vanessa I. Chávez Vargas
<b>Cargo(s):</b> Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Cargo (s):</b> Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Cargo (s):</b> Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Firma(s):</b> 	<b>Firma (s):</b>   	<b>Firma (s):</b>   

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. ALCANCE
4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 4.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO
  - 4.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 4.3. MISIÓN Y VISIÓN
  - 4.4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
  - 4.5. ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA DE EMUSAP S.A
5. PLANIFICACIÓN
  - 5.1. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST
  - 5.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL
  - 5.3. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES
  - 5.4. OBJETIVOS, METAS, PROGRAMAS
6. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
  - 6.1. RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
    - 6.1.1. GERENTE GENERAL
    - 6.1.2. GERENTES DE ÁREA
    - 6.1.3. ANALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
    - 6.1.4. TRABAJADORES
  - 6.2. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA
  - 6.3. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA
    - 6.3.1. COMUNICACIÓN
    - 6.3.2. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA
  - 6.4. DOCUMENTACIÓN
  - 6.5. CONTROL Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS
  - 6.6. CONTROL DE DOCUMENTOS
  - 6.7. CONTROLES OPERACIONALES
    - 6.7.1. PERMISOS DE TRABAJO
    - 6.7.2. SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO Y CÓDIGO DE COLORES
    - 6.7.3. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
    - 6.7.4. PLANOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS
    - 6.7.5. GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL
    - 6.7.6. CLIENTES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITAS
  - 6.8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
  - 6.9. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PRESUPUESTO

*Ej/-*

*A*

*U*



**EMUSAP S.A.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**EMU.PLA.SST.001**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

**Versión: 02**

**Revisión :02**

7. VERIFICACIÓN Y TOMA DE ACCIÓN CORRECTIVA/PREVENTIVA
  - 7.1. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO
  - 7.2. APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE INPECCIONES
  - 7.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES
8. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
  - 8.1. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES
  - 8.2. ESTADISTICAS
  - 8.3. AUDITORIAS
  - 8.4. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR
9. ANEXOS.

*Ej.*

*A*

*Q*

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMUSAP S.A, es una Empresa prestadora de servicios de Saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas., incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTAS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de Setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 – VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

La Empresa EMUSAP S.A, en cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos bajo las normas vigentes de SST en el Perú (Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento D.S 005-2012-TR y sus modificatorias) y la norma ISO 45001: 2018, diseñara e implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la Empresa y los Trabajadores, con el objetivo de establecer las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y Riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la Empresa EMUSAP S.A, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la Salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el Ciclo de Deming PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora continua.

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la Empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad laboral.

El esquema del Sistema de Gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoria
- Mejoramiento.

EMUSAP S.A implementará un SG -SST que garantice la mejora continua de las condiciones de salud, trabajo y el bienestar de todos los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la empresa.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente plan tiene por objetivo primordial el cuidado de la integridad física y la salud de todos nuestros trabajadores, para lo cual se han planificado actividades que permitan el control de los riesgos asociados a los trabajos que realizará EMUSAP S.A., durante su etapa de operación de producción de agua potable y mantenimiento de redes de distribución y recolección.

## 3. ALCANCE

Eg. El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todas las actividades realizadas por la Empresa Prestadora de Servicio EMUSAP S.A., a todo el personal, independiente del nivel jerárquico, sea propio, subcontratista, proveedor, visitante y en general a toda persona que se vea involucrada en el desarrollo de las actividades en las instalaciones: Sede Central – Oficina Administrativa, planta de tratamiento de agua -PTAP, frentes de trabajo.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

### 4.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

A Los responsables de la operación y mantenimiento lideran la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, brindado un ambiente de trabajo seguro, saludable, en concordancia con la normatividad legal vigente e incentivando a todos los trabajadores en la ejecución de actos seguros, así como el cumplimiento de la POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de EMUSAP S.A, a través del ejercicio de un sólido liderazgo.

La gerencia demuestra su liderazgo y compromiso de la siguiente manera:

- Cumpliendo la normatividad legal aplicable, así como los estándares de seguridad y salud en el trabajo.
- Administrando la Seguridad y Salud en el trabajo de la misma forma que administra la productividad y calidad.
- Integrando la Seguridad, Salud y la protección del Medio Ambiente en todas las funciones de la organización, incluyendo el planeamiento estratégico.
- Asumiendo su responsabilidad por la Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

#### 4.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

##### **POLÍTICA DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EMUSAP S.A**

EMUSAP S.A. implementa una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar un manejo responsable en todas sus actividades, proporcionando Servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en beneficio de la población urbana, así como en las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de la empresa.

Para lograrlo EMUSAP S.A se compromete en:

- Desarrollar sus actividades con los más altos estándares de seguridad y salud en el Trabajo, que permitan prevenir los daños y el deterioro de la salud en el trabajo, eliminar los peligros y reducir riesgos proporcionando condiciones de trabajo seguro y saludable.
- Promover el desarrollo personal, técnico y profesional de nuestros colaboradores, así como garantizar su participación y consultas que puedan impactar en la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de canales de comunicación efectivos.
- Fomentar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los servicios que brinda, estableciendo objetivos de mejora y metas que permitan evaluar su desempeño y aplicar las acciones necesarias para alcanzar los logros propuestos y su incorporación con los otros sistemas de gestión de la organización.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros compromisos que la organización suscriba, relacionados con la Seguridad Y Salud en el Trabajo.

La Gerencia General se compromete con esta política, la difunde y la mantiene accesible para todas las partes interesadas.

Chachapoyas, 26 de Setiembre del 2024

  
**EMUSAP S.A.**  
 Ing. César Richard Espinoza Tapia  
 GERENTE GENERAL (R)

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

#### **4.3. MISIÓN Y VISIÓN:**

##### **4.3.1. Misión**

*Brindar servicios de calidad en agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en beneficio de la población urbana, de manera sostenible.*

##### **4.3.2 Visión**

*Ser una empresa consolidada que se diferencia positivamente en el sector de saneamiento por brindar un servicio de alta calidad.*

#### **4.4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

Con el propósito de planificar, implementar y mantener el Sistema de Gestión, se ha establecido la siguiente estructura:

- I. Gerencia General
- II. Gerentes de Áreas
- III. Coordinador de Recursos Humanos
- IV. Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo
- V. Trabajadores

Eg.

AA

U

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

#### 4.5. ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA DE EMUSAP S.A



## 5. PLANIFICACIÓN

### 5.1. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

La Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo realizó una evaluación del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los requisitos establecidos en la RM 050-2013-TR. (Anexo 1).

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

## 5.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

**EMUSAP S.A** sigue lo dispuesto en la legislación peruana vigente, quien menciona que es obligación del empleador establecer, implementar y mantener mecanismos para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de controles necesarios, asociados a las actividades que se desarrollan en el servicio.

Los resultados de esta identificación son registrados en la "Matriz Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC)" (Anexo 2).

Para todas las actividades (en especial para las nuevas) o mientras dure el desarrollo de estas y las condiciones de trabajo cambien se elaboran los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), de acuerdo al procedimiento "Análisis de Trabajo Seguro", estos registros sirven para la actualización de la matriz IPERC.

A continuación, se detallan los aspectos a tomar en cuenta:

- a) Actividades rutinarias y no rutinarias.
- b) Actividades de todo el personal que tenga acceso al lugar de trabajo.
- c) Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.
- d) Identificar peligros fuera del lugar de trabajo capaces de afectar la salud y seguridad de las personas que están bajo el control de la organización en el lugar de trabajo.
- e) Peligros creados en las zonas de trabajo y ambientes cercanos, por trabajos relacionados a actividades que estén bajo el control de la organización.
- f) La infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, si son proporcionados por la organización o terceros.
- g) Cambios o propuestas de cambios en la organización, las actividades o materiales.
- h) Modificación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo cambios temporales y sus impactos en las operaciones, procesos y actividades.
- i) Cualquier obligación legal aplicable relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de controles necesarios.
- j) El diseño de las áreas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinarias/equipos, procedimientos operativos y el trabajo, incluyendo la adaptación de los mismos a las capacidades.

## 5.3. IDENTIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES

EMUSAP S.A. ha desarrollado y mantiene una identificación de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al servicio que brinda, relacionados a la operación del servicio, a la seguridad, la salud en el trabajo bajo su responsabilidad.

## 5.4. OBJETIVOS, METAS, PROGRAMAS

EMUSAP S.A. ha desarrollado el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra como documento relacionado y sirve para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

El programa anual por ser parte del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

de la Empresa EMUSAP S.A, debe ser revisado y aprobado por el Comité Seguridad, Salud en el Trabajo ([Anexo 3](#)).

## 6. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

### 6.1. RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

#### 6.1.1. Gerente General

- Definir los lineamientos a seguir según lo establecido por la normativa legal aplicable, así como, garantizar al cliente calidad, seguridad, salud en el trabajo y cuidado del medio ambiente durante la administración del servicio.
- Realiza la revisión anual del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo, con la finalidad de analizar y evaluar las estadísticas de los incidentes de seguridad y medio ambiente del servicio para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.
- Garantiza la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y contribuir el cumplimiento del presente plan.
- Asigna la autoridad competente a los gerentes de Línea para dar cumplimiento al presente plan.
- Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

#### 6.1.2. Gerentes de área

- Implementar el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo antes del inicio de los trabajos contratados, así como de verificar su cumplimiento en todas las etapas de la operación y mantenimiento de la empresa EMUSAP S.A.
- Analizar y evaluar las estadísticas de los incidentes de seguridad y medio ambiente del servicio para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.
- Conocer los peligros generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar daños a la integridad del trabajador.
- Exigir el cumplimiento estricto del Plan y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal.
- Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Jefe de inmediato asignado al servicio, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y cuidados del medio ambiente, antes del inicio de las actividades.
- Participar en la investigación de incidentes.
- Presidir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del servicio y convocarlo a reunión de acuerdo con el cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Sancionar a los trabajadores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento que se estable en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

Eg/

### 6.1.3. Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Analizar y evaluar las estadísticas de los incidentes de seguridad y salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.
- Asesorar en materia de prevención de riesgos a todo el personal de la Empresa.
- Brindar el soporte en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos y verificación de controles mediante la matriz en función a las actividades a realizar por la Empresa EMUSAP S.A.
- Asesorar en la conformación del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Cumplir con lo establecido en el Plan y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ejecutar el programa de vigilancia de salud ocupacional, garantizando la participación de los trabajadores en las diversas actividades.
- Exigir y verificar el cumplimiento estricto del Plan y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal. Establecer los mecanismos de supervisión y control para lograr su cumplimiento en la totalidad de las etapas de ejecución de los trabajos de la Empresa EMUSAP S.A.
- Hacer cumplir el programa de inducción y capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo para los trabajadores y los subcontratistas de la Empresa EMUSAP S.A.
- Reportar actos y condiciones sub estándar y evaluar las medidas correctivas pertinentes.
- Programar los monitoreos ocupacionales por lo menos una vez al año.

Ad

Q

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

- Realizar la identificación permanente de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar.
- Recomendar las sanciones para trabajadores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento que se estable en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

#### **6.1.4. Trabajadores**

- Ej.*
- Acatar las disposiciones, normas e instrucciones que imparte el área de Seguridad, Salud en el Trabajo.
  - Antes de ingresar al servicio deberá recibir la capacitación de Inducción Hombre Nuevo, firmado el "Compromiso de su Cumplimiento" y reglamento interno y haber realizado el examen médico ocupacional, ya que son requisitos indispensables para iniciar sus labores en servicio.
  - Asistir a las charlas y reuniones de seguridad, salud en el trabajo en forma obligatoria.
  - Conocer los peligros generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar daños a la integridad del trabajador.
  - Cumplir con lo establecido en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo.
  - Reportar actos y condiciones subestándar y evaluar las medidas correctivas pertinentes.
  - Realizar la identificación permanente de peligros, evaluación de riesgos y verificación de controles de los trabajos a ejecutar.
  - Reportar de inmediato a la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo todos los incidentes ocurridos en su área de trabajo.
  - Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y obligatoria.

#### **6.2. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA**

La capacitación en el servicio es uno de los elementos de soporte más importante dentro del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo, por lo cual se implementará un programa de capacitación para el personal, permitiendo cumplir los siguientes objetivos:

- Crear conciencia en los trabajadores sobre la importancia que tiene el cumplir con los planes, procedimientos, instrucciones y requerimientos del Sistema de Gestión de SST, así como de las consecuencias de su incumplimiento.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

- Divulgar y explicar los roles y responsabilidades de los trabajadores en relación al cumplimiento de los elementos del Sistema de Gestión de SST.
- Proporcionar el entrenamiento requerido para asegurar la competencia del colaborador en la aplicación de los procedimientos y estándares.
- Capacitar y entrenar a la línea de mando del servicio en el uso adecuado y la aplicación efectiva de las herramientas de gestión de SST, para lograr una eficaz prevención de riesgos.
- Establecer re-entrenamiento para actualizar u optimizar los conocimientos del colaborador, de ser el caso.

Para la planificación, evidencia y evaluación del programa de entrenamiento de personal se utilizarán los formatos que evidencien la capacitación y/o entrenamiento realizado.

#### a. **Inducción a los trabajadores nuevos**

Todo personal antes de comenzar sus labores, debe recibir la charla de inducción. Esta inducción contempla entre otros puntos:

- Objetivos y Compromisos.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Seguridad, Salud y Salud en el Trabajo.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y medidas de control.(IPERC).
- Actos y Condiciones subestándar.
- Medidas Preventivas a los diferentes Riesgos expuestos a su actividad.
- Reporte de Incidentes y/o accidentes de trabajo.
- Trabajos de alto riesgo.
- Señalización General de Seguridad.
- Equipos de Protección Personal y colectiva.
- Gestión de Salud ocupacional.
- Plan de Contingencias ante Emergencias.
- Primeros auxilios.

El proceso de Inducción tomará como mínimo 2 horas y todo el personal asistente recibirá material informativo y se registrará en los formatos correspondientes.

#### b. **Charlas de Inicio de Jornada**

Estas charlas se dictarán antes del inicio de las labores diariamente, las cuales serán impartidas por la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o un integrante de los centros de trabajo, con una duración máxima de 10 minutos.

Las Charlas de Inicio de Jornada se programarán de forma mensual, se entregará el compendio de charlas y los formatos correspondientes a los responsables, quienes a su vez deben devolver los registros de asistencia debidamente llenados para ser cuantificados y archivados.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

**c. Programa de Capacitaciones Específicas:**

Están orientadas a capacitar a todos los trabajadores en temas relacionados a la prevención de riesgos laborales, respuesta ante emergencias.

Estas charlas se realizarán según cronograma y tendrán una duración mínima de 60 minutos; serán impartidas por personal de EMUSAP S.A, en caso de ser necesario se solicitará la participación de un especialista en el tema.

Los temas serán en función a las actividades que se realizan, tanto en las operaciones como en el mantenimiento del servicio de redes.

**6.3. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**

**6.3.1. Comunicación**

Los mapas de riesgo serán colocados en el ingreso a las áreas, considerando un tamaño adecuado para que el personal pueda identificar claramente los riesgos del ambiente de trabajo.

La Matrices IPERC serán publicadas también al ingreso de las instalaciones de la Empresa EMUSAP S.A., los cuales contendrán la información de los peligros, riesgos, según las actividades que se desarrollarán en cada una, así como las medidas de control a implementar.

Se entregará un informe mensual a la Gerencia General dando a conocer las actividades desarrolladas, estadísticas de accidentabilidad entre otros de interés.

**6.3.2. Participación y consulta**

EMUSAP S.A asegura la participación y consulta del personal en base a los reportes de actos y condiciones sub estándares. La instalación contará con por lo menos 01 buzón de sugerencias ubicado en la oficina principal de EMUSAP S.A. donde el personal podrá hacer sus propuestas y observaciones en temas de seguridad, el cual será revisado y respondido por el Comité de SST mensualmente.

Se instalará un Comité de seguridad y salud en el trabajo cuya conformación y funciones serán de acuerdo a lo estipulado en el D.S. 005-2012 TR Capítulo IV Del comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, cuya aplicación en el servicio será:

Cuando existan menos de 20 trabajadores se designará de entre estos a 01 Supervisor de la Seguridad en el servicio; cuando se cuente con 20 o más trabajadores el empleador designará a un jefe o responsable de prevención y los trabajadores elegirán mediante elecciones y de entre ellos a sus representantes que conformarán el comité de SST el cual velará por la seguridad y salud de los trabajadores y los representará en estos temas ante la parte empleadora.

El Comité de SST estará conformado por 04 miembros titulares y 04 suplentes. Por la parte empleadora se nombrarán de entre aquellos que ocupen cargos de responsabilidad ejecutiva o administrativa a 02 titulares y 02 suplentes y por la parte trabajadora se elegirán de entre aquellos que representen a las diferentes secciones de la empresa a 02 titulares y 02 suplentes.

La estructura del Comité será la siguiente:

*G.*

*A*

*G*

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

- Miembro titular N° 1 – Presidente del Comité.
- Miembro titular N° 2 – Secretario del Comité
- Miembro suplente N° 1
- Miembro suplente N° 2

Por la parte trabajadora:

- Miembro titular N° 1 – Elegido por elección mayoritaria de entre los trabajadores.
- Miembro titular N° 2 – Elegido por elección de entre los trabajadores.
- Miembro suplente N° 1 – Elegido por votación de los trabajadores (es el tercer colaborador con mayoría de votos)
- Miembro suplente N° 2 – Elegido por votación de los trabajadores (es el cuarto colaborador con mayoría de votos)

Los miembros suplentes remplazarán a los miembros titulares cuando estos no puedan asistir a las sesiones del Comité.

#### REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO
1	César Richard Espinoza Tapia	Gerente de operaciones	Titular
2	Ing. Hamilton Chávez Casique	Gerente Comercial	Titular
3	Abog. Wilber Santillán Tafur	Gerente de Asesoría jurídica	Suplente
4	Lic. Manuel Escobedo Guielac	Gerente de Administración y finanzas	Suplente

#### REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO
1	Flor Jhanet Becerra Maceda	Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Titular
2	Vanessa Isabel Chávez Vargas	Técnico de Servicios Generales y almacén	Titular
3	Cleiderman Rojas Tafur	Operario de Producción de agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Suplente
4	Leocadio Puscan Salon	Operario de mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Suplente

Eg/

Handwritten signature and initials in blue ink.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

Dentro de sus funciones están:

#### **Del Presidente del Comité**

Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.

#### **Del Secretario del Comité**

Encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **De los miembros del Comité**

Aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Del Comité:**

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias

*G*

*CA*

*CP*

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.SST.PLA.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

- j.** Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k.** Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l.** Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m.** Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/del empleador.
- n.** Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o.** Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p.** Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
  - p.1)** El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - p.1)** La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - p.3)** Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q.** Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r.** Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

#### 6.4. DOCUMENTACIÓN

Como resultado del análisis de riesgos identificados en el servicio, los procedimientos e instructivos de trabajo seguro aplicables son, pero no se limitan a:

<b>PROCEDIMIENTO / INSTRUCTIVO</b>
<u>Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles</u>
Investigación de Incidentes
Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
Inspecciones
Uso e Inspección de Herramientas Manuales
Señalización General de Seguridad
Orden y Limpieza

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

Trabajos en Altura
Manejo de Materiales Peligros
Conducción de vehículos
Concientización
Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP)
OTROS de ser necesarios.

De acuerdo a la normativa aplicable al servicio se implementarán: **D.S. N° 005-2012 TR, Artículo 32** - La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- Ej.
- La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
  - El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
  - El mapa de riesgos.
  - La planificación de la actividad preventiva.
  - El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

#### 6.5. CONTROL Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Se debe llevar un riguroso control de los registros exigidos por ley. **D.S. N° 005-2012-TR, artículo 33°**. Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad, salud y medio ambiente son:

- A
- U
- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
  - Registro de exámenes médicos ocupacionales.
  - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
  - Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
  - Registro de estadísticas de seguridad y salud.
  - Registro de equipos de seguridad o emergencia.
  - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
  - Registro de auditorías.

#### 6.6. CONTROL DE DOCUMENTOS:

EMUSAP S.A. mantendrá la última versión de todos los controles operacionales mencionados en el presente Plan. Es responsabilidad de los jefes de área del servicio

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

velar por el cumplimiento de esta disposición, debiendo retirar del servicio las versiones obsoletas de los documentos. Así mismo gestionará las copias controladas para su distribución a las partes interesadas.

## 6.7. CONTROLES OPERACIONALES

Los controles operacionales son evaluados durante la realización del Servicio de EMUSAP S.A , el cual comprende:

- Trabajos de administración
- Trabajos de Operaciones (producción de agua)
- Trabajos de operaciones (inspección y mantenimiento del sistema operativo).
- Trabajos de seguridad patrimonial.

### 6.7.1. PERMISOS DE TRABAJO

EMUSAP S.A establece estándares, procedimientos y prácticas, como mínimo, para trabajos de alto riesgo como: trabajos en altura, situaciones de emergencia en las operaciones, seguridad en trabajos de mantenimiento de reservorios, etc.

Los permisos escritos de trabajo de alto riesgo serán autorizados y firmados por el Gerente de Operaciones / Supervisores

#### a. Trabajos en Altura

- Para realizar trabajos en altura o en distintos niveles a partir de 1.80 metros se usará un sistema de prevención y detención de caídas.
- Ver otras consideraciones en el procedimiento "Trabajos en Altura".

#### b. Trabajos en Espacios Confinados

- Los trabajos en espacios confinados (lugares cerrados, peligrosos), se requieren de medidas de seguridad especiales.

### 6.7.2. SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO Y CÓDIGO DE COLORES

El uso del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro, por tanto, se deberá adoptar las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas del servicio:

- Se señalizará, de acuerdo al Código de Señales y colores reglamentarios, asegurándose que todos los trabajadores sepan el significado de los colores y las señales.
- En áreas potencialmente riesgosas se usarán señales de advertencia, apropiadas que resalten el alto riesgo.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

- El almacén debe tener lugares de estacionamiento (tránsito de materiales) debidamente señalizados.
- Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán, entre otras, las siguientes pautas:
  - a. El lugar donde se coloque el cartel será a la altura de la vista y bien iluminado. Debe ser aquél donde los trabajadores se detengan normalmente.
  - b. No es conveniente su colocación en corredores o en el lugar de trabajo, junto a otros carteles de temas diferentes, o al lado de máquinas donde sólo se deberán colocar los avisos de advertencias sobre su cuidado y funcionamiento y la necesidad de emplear determinados elementos de protección personal.
  - c. Los afiches, deben rotarse y cambiarse por otros.

### 6.7.3. Equipo de protección personal

- El personal de mantenimiento deberá de hacer uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a la actividad a realizar.
- Los EPP entregados a cada colaborador, deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- Para el uso del EPP, se tendrá en cuenta la actividad a realizar:

#### a. Casco de Seguridad

- Se debe cambiar el casco de inmediato ante la presencia de perforaciones, rasgaduras, grietas, si está hundido, doblado, si pierde flexibilidad, o ante cualquier anomalía que deteriore su textura original.
- Los cascos no deben limpiarse con solventes o compuestos químicos de ningún tipo, de igual modo alejarlos de fuentes de calor.

#### b. Lentes de Seguridad

- Los lentes deberán ser usados en todo momento, por todos los trabajadores dentro de las áreas de trabajo, a excepción de las oficinas administrativas, vestidores.
- Los trabajadores que usen anteojos con medida se les proveerá de lentes especiales (sobre lentes).

#### c. Botines de Seguridad con punta de acero

- Los zapatos de seguridad se dotarán de acuerdo al área de trabajo y se usará en todo momento en todos los lugares de trabajo. Los cordones deben mantenerse en buen estado y siempre bien amarrados.

#### d. Ropa Protectora

- Es responsabilidad de los trabajadores presentarse cada día de trabajo con su equipo y ropa protectora prescrita, la cual deben mantener en buen estado. El reemplazo de la ropa protectora será solo por circunstancias donde este se haya dañado seriamente por algún motivo justificado.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

**e. Respiradores**

- Se dotará de respiradores adecuados de acuerdo al tipo de trabajo.
- Se dotará de respiradores y/o mascarillas adecuadas como medida de control preventivo por el COVID-19.
- Los trabajadores deben cuidar que los respiradores deben ser usados en todo momento en las áreas que se requiere. El jefe de área debe asegurarse que el personal bajo su control haya sido apropiadamente entrenado en su uso.

**f. Protección auditiva**

- El objetivo de la conservación de la capacidad auditiva es evitar la pérdida de la audición causada por el trabajo continuo en áreas donde los niveles de ruido sean iguales o exceden los 85 dB.
- El jefe de área es responsable de que las zonas identificadas como de alto ruido en su área sean adecuadamente señalizadas, de proveer el equipo de protección recomendada y de su correcto uso.

**g. Protección de manos**

- Existen varios tipos de guantes aprobados disponibles para diferentes tipos de trabajo específico.
- Se exige el uso de guantes apropiados cuando existe la posibilidad de lesionarse para la mano descubierta, guantes de hilo reforzados con puntos de PVC, guantes de cuero, entre otros.
- Se exige el uso de guantes con palmas de cuero reforzada cada vez que se manipule eslingas o cables metálicos.
- Se exige el uso de guantes resistentes a los químicos cada vez que existe la posibilidad de lesiones a las manos debido a productos químicos.

**h. Protección Individual Contra Caídas**

Todo colaborador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:

- Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1.80 m.
- A menos de 1.80 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin barandas de protección perimetral.
- En lugares donde, independientemente de la altura, exista riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
- Sobre planos inclinados o en posiciones precarias (tejados, taludes de terreno), a cualquier altura.

**6.7.4. PLANOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS**

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

EMUSAP S.A. debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de los trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución del servicio.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad según las actividades de mantenimiento que se van a realizar.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

#### 6.7.5. GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

EMUSAP S.A realiza la evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, buscando reconocer precozmente alteraciones en la salud a causa de las exposiciones laborales.

Los criterios para la toma de los exámenes médicos están establecidos en la legislación vigente.

Además, identifica, controla y evalúa periódicamente los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos en los puestos de trabajo.

Asimismo, se brindará capacitación y sensibilización a todos los trabajadores en temas de identificación y prevención de enfermedades ocupacionales de acuerdo al puesto de trabajo y al agente identificado, a través del "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional".

#### **Control de Agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos**

##### **Agentes Físicos**

- Se considera agentes físicos el ruido, vibración de cuerpo entero, iluminación, y estrés térmico.

##### **Agentes Químicos**

- La empresa toma en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2005-SA y sus modificatorias para garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores.
- Se proporciona protección respiratoria, protección cutánea, entre otras, según el tipo de agente químico.

##### **Agentes Biológicos**

- Se identifica y controla los agentes de riesgo biológicos tales como: mohos, bacterias, COVID-19, otros.
- Se proporciona limpieza continua a las oficinas e instalaciones de la planta de tratamiento de agua, agentes desinfectantes.

##### **Ergonomía**

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

- EMUSAP S.A. toma en cuenta la interacción hombre - máquina - ambiente, para lo cual identifica, evalúa y controla los riesgos ergonómicos de manera que la zona de trabajo sea segura, eficiente y cómoda, considerando los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de cargas, carga límite recomendada, posicionamiento postural en los puestos de trabajo, movimiento repetitivo, ciclos de trabajo - descanso, sobrecarga perceptual y mental, equipos y herramientas en los puestos de trabajo.
- La evaluación se aplica siguiendo la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico RM 375-2008, sus modificatorias y demás normas en lo que resulte aplicable a las características propias de la actividad, enfocando su cumplimiento con el objetivo de prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

### **Vigilancia Ocupacional**

Los exámenes médicos ocupacionales se desarrollarán según lo indicado en la RM 312-2011-MINSA - Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificatorias RM 004-2014-MINSA, RM 571-2014-MINSA.

Los exámenes médicos ocupacionales son archivados en el servicio acorde con lo expresado en la legislación vigente en temas de salud ocupacional.

Con el fin de garantizar el bienestar y la salud de los trabajadores, se establece el Programa de Vigilancia Ocupacional para el servicio, el cual comprende 3 niveles de prevención de la salud de los trabajadores:

- Prevención primaria: donde se desarrolla el Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional.
- Prevención Secundaria: donde se desarrolla los exámenes médicos ocupacionales.
- Prevención terciaria: etapa donde incluye el tratamiento en caso se diagnostique alguna enfermedad ocupacional.

### **Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo**

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo se desarrollará según lo indicado en la RM 022-2024-MINSA – Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19 y sus modificatorias.

#### **6.7.6. CLIENTES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITAS**

EMUSAP S.A. ha establecido estándares mínimos para el control y supervisión de clientes, contratistas, proveedores y visitas.

#### **6.8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS:**

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

Se desarrollará un Plan de Contingencias ante Emergencias, el cual contempla las emergencias potenciales en caso de incendio, sismo, huayco y otras emergencias que pudieran suscitarse durante la operación y mantenimiento, sino en caso de alguna eventualidad que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores.

Para el cumplimiento del presente plan, se requiere la preparación de los trabajadores en caso de una eventualidad, por ello se ponen a prueba periódicamente, siguiendo el programa de capacitación y simulacros de acuerdo a las emergencias identificadas.

Eg.

La capacitación hacia las brigadas es responsabilidad de la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien coordina con los especialistas (primeros auxilios, control de incendios, control de derrames, evacuación y rescate) correspondientes el desarrollo de las capacitaciones, con el fin de asegurar que el personal que forma parte de las brigadas participe activamente en los simulacros y sucesos de emergencia.

Con la ejecución de simulacros se ponen a prueba los procedimientos a seguir en caso de emergencia. Como resultado de cada simulacro se elabora un informe de desempeño indicando las observaciones y oportunidades de mejora identificadas, estos simulacros deben de ser documentados.

## **6.9. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PRESUPUESTO**

Para la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se seguirá lo establecido en el formato "Programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo".

## **7. VERIFICACIÓN Y TOMA DE ACCIÓN CORRECTIVA / PREVENTIVA**

### **7.1 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO**

Se realizará de forma mensual a través del "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo".

### **7.2 APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE INSPECCIONES**

Las inspecciones constituyen la principal herramienta de seguimiento y control proactivo para lograr una eficaz, eficiente y oportuna prevención de los riesgos laborales, permitiendo cumplir los siguientes objetivos:

- Identificar las desviaciones (actos y condiciones subestándares).
- Detectar el no cumplimiento de las instrucciones de trabajo seguro.
- Asegurar que los equipos, vehículos, herramientas, instalaciones, implementos y estructuras provisionales utilizadas, ingresen y se mantengan en condiciones operativas seguras.
- Verificar la correcta y oportuna implementación de acciones preventivas, así como también la eficacia de las mismas.
- Mensualmente se elaborará un programa de inspecciones del servicio.

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

**a. Inspecciones Rutinarias:**

Inspecciones diarias que efectúan los trabajadores en sus áreas de trabajo bajo su responsabilidad antes del inicio de la jornada laboral tales como: Inspección instalaciones, inspección de extintores, inspecciones de botiquines, inspección de equipos mecánicos y vehículos, entre otras.

**b. Inspecciones Planeadas:**

Responden a una programación coordinada entre la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Gerentes de área, la cual deberá estar aprobada por los gerentes.

**c. Inspecciones no planeadas:**

Se realizarán en el caso de ocurrencia de algún incidente, realización de un trabajo de riesgo, cuando cambien las condiciones de un trabajo o para la verificación del levantamiento de una no conformidad u observación, entre otros.

**7.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES:**

EMUSAP S.A ha establecido dar cumplimiento a las Normativas legales vigentes relacionadas con: seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, los cuales serán registrados.

**8. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

**8.1. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES**

Los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales indican una debilidad en nuestras técnicas, capacitación, prácticas o métodos usados para la prevención de los mismos. Por esta razón, la investigación de las causas que originan un incidente, accidentes y enfermedades ocupacionales se realizará de acuerdo al procedimiento Investigación de Incidentes de manera tal que se cuente con una información completa, fidedigna y oportuna sobre lo ocurrido, para adoptar medidas de corrección que eviten, de forma definitiva, la ocurrencia de un evento similar, asimismo se establecen las responsabilidades respecto al manejo e investigación de incidentes.

La analista en Seguridad y Salud en el trabajo deberá establecer un mecanismo para lograr la participación del personal en el reporte de Actos y condiciones subestándares, encontrados en el servicio.

Asimismo, todo incidente será reportado utilizando el formato Reporte Preliminar de Incidente/ Accidente, de forma inmediata sin demora injustificada. De la misma manera el Reporte de Investigación de Accidentes/ Incidentes/ Incidentes/ Incidentes Peligrosos debe ser entregado sin demora injustificada según los tiempos establecidos.

Eg

CA  
U

 <b>EMUSAP S.A.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>EMU.PLA.SST.001</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Revisión :02</b>

## 8.2. ESTADÍSTICAS:

Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá presentarlo mensualmente al Comité de SST. Para tal efecto se utilizará el formato “Registro de Estadísticas de SST” de manera mensual.

## 8.3. AUDITORÍAS:

### a. AUDITORÍAS INTERNAS

El Sistema de Gestión en EMUSAP S.A. es evaluado a través de las auditorías internas para determinar si es conforme con el Plan, si se ha implementado y se mantiene de manera eficaz. Estas auditorías internas podrán ser tercerizadas.

Las auditorías son planificadas a través del “Programa de Auditorías Internas”, considerando el estado y la importancia de los procesos y las áreas a auditar, así como los resultados de auditorías previas. Los criterios para la ejecución de la auditoría (requisitos de planificación, responsabilidades, informes y registros), su frecuencia y metodología aplicada, incluyendo lo relativo a la selección de auditores, para asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría.

### b. AUDITORÍAS EXTERNAS Y FISCALIZACIONES:

Auditorías desarrolladas por Empresas Certificadoras de Sistemas de Gestión a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicado, adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales e impactos ambientales, así como las fiscalizaciones realizadas por entidades gubernamentales son consideradas evaluaciones externas.

### c. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN CAMPO:

Se supervisará el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo de forma inopinada a todos los trabajadores que desarrollen actividades en el servicio, esto incluye a Proveedores de servicios.

## 8.4. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL EMPLEADOR

El sistema de Gestión de SST debe ser revisado por lo menos una vez al año por parte del empleador, por ello se elaborará un informe de revisión a la Gerencia de Administración y finanzas, el informe es elevado a la más alta autoridad de la organización para su revisión.

## 9. ANEXOS

- Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Matriz IPERC



**PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**EMU\_FOR\_SST.003**  
 Versión: 1

LA VERSIÓN IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"

**DATOS DEL EMPLEADOR:**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	Dirección	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
EMUSAP S.A.	20223938478	JR. SOCIEGO N°397	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS	38

N°	Objetivo General 1	Indicador	Metas	Frecuencia de seguimiento	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Observaciones		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Reducir el Índice de Accidentabilidad (lesiones con tiempo perdido) en un 10% menos que la meta del año anterior.	<b>Índice de Accidentabilidad (IA)</b> (Índice de Frecuencia Acumulado x Índice de Gravedad Acumulado)/1000	<=0,05	Anual					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>Objetivos Específicos</b>		<b>Presupuesto</b>	<b>Recursos</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Frecuencia de seguimiento</b>												<b>Fecha de Verificación</b>	<b>Observaciones</b>	
	Prevenir accidentes ocasionados por actos y condiciones subestándares (indicadores Proactivos)	POI-ADM-RRHH-AD-02-2025	Ley 29873, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop; personal calificado en SST	(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas) * 100	90%	Mensual													Cada revisión se hará en base al cumplimiento de Inspecciones, RACS, simulacros, capacitaciones, otros)	
	Reducir el Índice de Accidentabilidad (lesiones con tiempo perdido) en un 10% menos que la meta del año anterior.	Determinado en el Presupuesto Meta del proyecto	Ley 29873, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop; personal calificado en SSPA	<b>Índice de Accidentabilidad (IA)</b> (Índice de Frecuencia Acumulado x Índice de Gravedad Acumulado)/1000	<=0.15	Mensual														
N°	Descripción de la Actividad:	Dirigido a: (Área / personal)	Responsable de Ejecución:	Indicador	Metas	Frecuencia de seguimiento	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Observaciones
							%	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Revisión del Plan de SST 01 vez al año.	Jefes de Área	Comité de SST	<b>Cumplimiento de la revisión del Plan de SST</b> (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Anual	%													
							P			X										
2	Elaboración de Línea Base	Jefes de Área	Comité de SST	<b>Cumplimiento de la revisión de la línea base</b> (N° de Ítem Listados - Cumpidos/ N° de Ítem Listados * 100%)	100%	Anual	%													
							P			X										
3	Revisión y actualización de la matriz IPER	Todos los colaboradores	Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Cumplimiento de la revisión del IPER</b> (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Semestral	%													
							P					X								
4	Reuniones del Comité	Comité de SST	Comité de SST	<b>Cumplimiento de las reuniones del comité</b> (Reunión Ejecutada / Reunión Programada * 100%)	100%	Mensual	%													
							P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Revisión y aprobación de informes trimestrales e informe anual del comité	Comité de SST	Comité de SST	<b>Cumplimiento de informes trimestrales, anuales del comité</b> (Revisión ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Trimestral/ Anual	%													
							P						X			X			X	
6	Revisión, actualización e implementación del Plan de Contingencia	Analista en SST	Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Cumplimiento de la revisión del Plan de Contingencia</b> (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Mensual	%													
							P					X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Inspecciones de SST (Seguridad)	Todos los colaboradores	Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Cumplimiento del Programa de Inspecciones de Seguridad</b> (Inspecciones Ejecutadas / Inspecciones Programadas) x 100%	>=90%	Mensual	%													
							P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Capacitaciones en Seguridad	Todos los colaboradores	Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Cumplimiento del Programa Anual de Capacitación (Seguridad)</b> (Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas) x 100%	100%	Mensual	%													
							P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Simulacro ante situaciones de emergencia	Todos los colaboradores	Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Cumplimiento del programa de Simulacros ante situaciones de emergencias de Seguridad</b> (Simulacros Ejecutados / Simulacros Programados) x 100%	>=90%	Trimestral	%													
							P				X			X		X				
10	Reporte de Actos, Condiciones subestándares, cuasi accidente	Todos los colaboradores	Gerente de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Reporte de Actos, Condiciones Subestándares, Cuasiaccidente</b> (N° de Reportes evaluados / N° de proyectos)	>=3	Mensual	Cantidad				4	4	4	4	4	4	4	4	4	
							%													
							P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Levantamiento de Observaciones de las Inspecciones de Seguridad	Todos los colaboradores	Gerente de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Cumplimiento del Levantamiento de Observaciones de las Inspecciones de Seguridad</b> (Observaciones Levantadas según programa/ Observaciones Programadas para levantamiento) x 100%	>=90%	Mensual	%													
							P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Control y Seguimiento de Incidentes	Analista en SST	Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST	<b>Control y Seguimiento de Incidentes</b> (N° de Incidentes cerrados / N° de Incidentes producidos) * 100	>=100%	Mensual	%													
							P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Control y Seguimiento del resultado de las estadísticas de SST	Comité de SST	Analista en SST	<b>Control y Seguimiento del resultado de las estadísticas de SST</b> (Informe ejecutado / Informe Programado * 100%)	>=100%	Mensual	%													
							P			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



\* Se registrarán en el formato EMU\_FOR\_SST.009 y este se presentará ante el CSST



**PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
 EMU.FOR.SST.003  
 Versión: 1

LA VERSIÓN IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"

DATOS DEL EMPLEADOR:																					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	Dirección			ACTIVIDAD ECONÓMICA					Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES										
EMUSAP S.A		20223938478	JR. SOCIEGO Nº 397			EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS					38										
Nº	Objetivo General 2	Indicador	Metas	Frecuencia de seguimiento	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Observaciones			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
	Prevenir enfermedades ocupacionales y/o afectaciones a la salud	Exámenes Ocupacionales (Nº de Exámenes ocupacionales con hallazgo de enfermedad ocupacional / Nº de Exámenes Ocupacionales periódicos realizados)	0%	Semestral						X									X	5 de cada mes	
Objetivo Especifico	Presupuesto	Recursos	Indicador	Meta	Frecuencia de seguimiento	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Observaciones		
Sensibilizar, comunicar y entrenar a los colaboradores sobre los daños a la salud a causa de la exposición de agentes de riesgo presentes en supuesto de trabajo. Además de verificar el cumplimiento de las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades en ambientes de trabajo saludables	POI-ADM-RRHH-AD-02-2025	Normas legales vigentes, recursos económicos, Recursos Humanos	(Número de actividades realizadas/ Número de actividades Programadas) * 100	100%	Mensual						X	X	X	X	X	X	X	X	X	5 de cada mes	Es el promedio de cumplimiento de todas las actividades.
Nº	Descripción de la Actividad:	Dirigido a: (área / personal)	Responsable de Ejecución:	Indicador	Metas	Frecuencia de seguimiento	AÑO: 2025												Fecha de Verificación	Observaciones	
							%	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N			D
1	Cumplimiento de los Exámenes Médicos de Ingreso	Todos los colaboradores	Coordinador de Recursos Humanos / Analista en SST	Cumplimiento de los Exámenes Médicos de Ingreso (Número de Exámenes Médicos de Ingreso realizados / Número de colaboradores ingresantes)	100%	Mensual	%													5 de cada mes	Los exámenes médicos deben tomarse acorde con lo establecido en el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
							P				X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2	Cumplimiento de los Exámenes Médicos Periódicos	Todos los colaboradores	Analista en SST	Cumplimiento de los Exámenes Médicos Periódicos (Número de Exámenes Médicos Vigentes / Número de colaboradores)	100%	Semestral	%													5 de cada mes	Los exámenes médicos deben tomarse acorde con lo establecido en el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
							P				X								X		
3	Cumplimiento de los Exámenes Médicos de Retiro	Todos los colaboradores	Analista en SST	Cumplimiento de los Exámenes Médicos de Retiro (Número de Exámenes Médicos de Retiro programados / Número de colaboradores liquidados)	100%	Mensual	%													5 de cada mes	Los exámenes médicos deben tomarse acorde con lo establecido en el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
							P				X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4	Cumplimiento del Programa de Monitoreo de Higiene Ocupacional	Todos los colaboradores	Analista en SST	Cumplimiento del Programa de Monitoreos de Higiene Ocupacional (Nº de Monitoreos Ejecutados / Nº de Monitoreos Programados) x 100%	100%	Annual	%														Los Monitoreos serán programados acorde con la realidad de la instalación.
							P												X		
5	Cumplimiento del llenado del Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	Todos los colaboradores	Analista en SST	Cumplimiento del llenado del Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos (Nº de Registros llenados / Nº de registros Programados) x 100%	100%	Annual	%														Se utilizará el formato EMU.FOR.SST.00
							P												X		
6	Capacitaciones en Salud Ocupacional	Todos los colaboradores	Analista en SST	Cumplimiento del Programa de Capacitaciones de Salud (Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas x 100%)	100%	Trimestral	%													5 de cada mes	Se actualizará Según el Programa Anual de Capacitación / Procedimiento Vigilancia Ocupacional
							P					X			X				X		
7	Campañas de Salud Ocupacional	Todos los colaboradores	Analista en SST	Cumplimiento de las campañas de Salud (Campañas Ejecutadas / Campañas Programadas) x 100%	100%	Trimestral	%														Según el Programa de Concientización / Procedimiento Vigilancia Ocupacional
							CAMPAÑA						X			X					





EMUSAP S.A.		FORMATO							Código: EMU.FOR.SST.006		
		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION - 2025							Versión del documento: 1		
									Fecha aprobación: 27.03.2025		
									Elaborado por: Analista en SST		
ITEM	TIPO DE ENTRENAMIENTO	NOMBRE DEL TEMA	INSTRUCTOR	Alcance			Impacto	Duración (Horas)	Evaluación de Eficacia	Programado	Fecha Programada (Mes)
				Gerentes de área	Todo el personal	Brigadista					
<b>SEGURIDAD</b>											
1	Interno	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INTERNO		X		4	2	Si	Si	ABRIL
2	Interno	MATRIZ IPERC	INTERNO/EXTERNKI		X		4	2	Si	Si	JUNIO
3	Interno	USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	INTERNO/EXTERNO		X		4	2	Si	Si	JULIO
<b>SALUD OCUPACIONAL</b>											
1	Interno	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES POR RIESGOS ERGONOMICOS	INTERNO/EXTERNO		X		4	2	Si	Si	NOVIEMBRE

(\*) Tipo de Entrenamiento:

I: Interno: Curso llevado dentro o Fuera de las Instalaciones de EMUSAP S.A. por un Instructor de la Empresa

E: Externo: Curso llevado dentro o fuera de las Instalaciones de EMUSAP S.A. por un proveedor o consultor externo.

(\*\*) Impacto

4 Alto impacto en ...

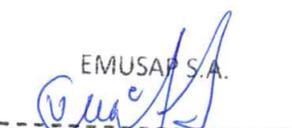
3 Medio Impacto en ...

2 Bajo Impacto en ...

1 Ningún impacto en...

EMUSAP S.A.  
  
 Ing. Cesar Richard Espinoza Tamia  
 GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.  
  
 Ing. Hamilton Chávez Casique  
 GERENTE COMERCIAL

EMUSAP S.A.  
  
 VANESSA I. CHÁVEZ VARGAS  
 TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES  
 Y ALMACÉN

COMITÉ DE SST